

ACTA DE LA UNDÉCIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS n.º expte. 101/24 (CONTR/2024/519453).

En la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, siendo el día 12 de noviembre de 2025 se constituye la undécima sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que se relacionan a continuación, para el estudio de la documentación presentada por las distintas entidades licitadoras al expediente de referencia, el cual se licita íntegramente a través de administración electrónica mediante la plataforma denominada SIREC.

PRESIDENTE: **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**
Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

VOCALES: **D. José Antonio Ortiz Mallol**
Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.
D. Antonio Jesús Ruiz Montiel
Interventor de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.
Dª. María Salas Ibaseta
Jefa de Servicio de Atención Temprana

SECRETARIA: **Dª. Nazaret González Garrido**
Jefa de Gabinete de Contratación, Secretaria de la Mesa de Contratación, del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, se declara constituida la Mesa de Contratación y abierto el acto.

En relación a la entidad y lote que se indica, esta mesa acordó en su novena sesión proceder a la práctica de requerimiento de subsanación en virtud de lo estipulado en la cláusula 10.2 del PCAP, concediendo un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la puesta a disposición de la comunicación, y de conformidad con lo indicado en el artículo 17.1 del Decreto 57/2020, de 22 de abril, para que la persona licitadora corrija o subsane presentando la documentación requerida a través del SiREC-Portal de licitación electrónica. Este requerimiento se realizó para arreglar una incongruencia detectada a raíz de la justificación de la oferta identificada como anormalmente baja, al exponer la entidad sobre un profesional de fisioterapia una



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO Pk2jmCAGLRC4NWEE4SNCJDEK9CS62M	PÁG. 1/4	



vinculación laboral que resultaba ser la subcontratación del servicio cuando anteriormente no había manifestado dicha intención.

LOCALIDAD	LOTE	ENTIDAD	CIF
1.A.2	PULPÍ	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD " LA ESPERANZA DE PULPÍ"	G04229159

Se solicitó que aportado la siguiente documentación subsanada:

- DEUC
- ANEXO III-A: DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA.
- ANEXO III-B: DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA SOBRE NO HALLARSE INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR (suscrito por la persona Fisioterapeuta con la que se subcontrata el servicio).

La entidad presenta DEUC y DRU corrigiendo el extremo sobre la subcontratación, acompañado del anexo III-B suscrito por la persona subcontratada, dándose por subsanado.

Subsanada la documentación, esta mesa **propone al órgano de contratación la aceptación de esta oferta** identificada como anormalmente baja considerando el informe técnico emitido al respecto por el servicio proponente cuyo contenido quedó anexo al acta de la novena sesión, aunque aquí se reproduce lo que interesa:

“1- Lote 1.A.2 Pulpi. La justificación presentada por la entidad ASOCIACIÓN LA ESPERANZA DE PULPI en relación al parámetro de ratio anormalmente baja observado en su oferta ($R= 1/11,89$) está basada en la manifestación de las siguientes cuestiones:

- La Asociación asumen el coste de personal del equipo completo de profesionales indicado en la oferta, con la excepción de una de las fisioterapeutas, al 22,32% de dedicación, que está cedida y costeada por la Federación Almeriense de Asociaciones de personas con discapacidad, vinculada a la misma mediante un contrato de servicios. De esta manera, los ingresos percibidos por el lote del concierto social cubren los costes laborales del resto de personal.
- Coste cero en concepto de alquiler/amortización al estar las instalaciones cedidas a la Asociación por el Ayuntamiento de Pulpí.
- Los gastos generales se reducen al 7,4%. La Asociación comparte infraestructura, recursos técnicos y humanos con otros servicios destinados a personas con discapacidad ubicados en las mismas instalaciones que el CAIT. Los gastos por diversos servicios como protección de datos, prevención de riesgos laborales y control y salud de trabajadores se gestionan de manera global para todos los servicios de la empresa.
- La Asociación no tiene ánimo de lucro y cuenta con la calificación de Centro Especial de Empleo. Percibe anualmente subvenciones al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad que reinvierte con el objeto de seguir prestando servicios.
- El beneficio industrial proporcionado por este servicio se estima en el 1%.
- En el balance de ingresos y gastos estimado hasta el año 2029 es positivo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO Pk2jmCAGLRC4NWEE4SNCJDEK9CS62M	PÁG. 2/4	



Por tanto, en virtud de lo establecido en el referido artículo 149.4 de la LCSP, se entiende que la explicación aportada por la entidad justifica satisfactoriamente la oferta anormalmente baja de ($R=1/11,89$) siendo completa y no fundamentándose en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico”.

Realizada la propuesta de aceptación de la oferta y dado que sólo hay **una oferta presentada y admitida en ese lote, esta mesa considera realizar propuesta de adjudicación** al órgano de contratación a fin de que se proceda a requerir la documentación previa a la adjudicación:

LOCALIDAD	LOTE	ENTIDAD	CIF
1.A.2	PULPÍ	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD " LA ESPERANZA DE PULPÍ"	G04229159

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Ratificar el contenido del INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN emitido por el servicio proponente sobre la justificación presentada por la siguiente entidad cuya oferta se han identificado como anormalmente baja y proponer al órgano de contratación la aceptación de la siguiente oferta:

LOCALIDAD	LOTE	ENTIDAD	CIF
1.A.2	PULPÍ	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD " LA ESPERANZA DE PULPÍ"	G04229159

SEGUNDO.- Proponer para la adjudicación al órgano de contratación a las siguientes entidades licitadoras, habiendo sido su oferta la única admitida en el correspondiente lote, una vez propuesta la aceptación de la oferta identificada como anormalmente baja, a fin de que se proceda a requerir la documentación previa a la adjudicación:

LOCALIDAD	LOTE	ENTIDAD	CIF
1.A.2	PULPÍ	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD " LA ESPERANZA DE PULPÍ"	G04229159

TERCERO.- La presente acta se ha remitido a los distintos miembros quedando aprobada en esta misma sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

Fdo.: Nazaret González Garrido

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO Pk2jmCAGLRC4NWEE4SNCJDEK9CS62M	PÁG. 3/4	



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmCAGLRC4NWEE4SNCJDEK9CS62M	PÁG. 4/4	